



**GENERALITAT
VALENCIANA**
Conselleria d'Educació,
Universitats i Ocupació



IES ALTO TURIA
Codi de centre
46022130



Unió Europea
Fons Social Europeu
L'FSE inverteix en el teu futur

ES ALTO TURIA

Código de centro 46022130

C/ D. Gil Roger Vázquez, nº 4 46176 Chelva (Valencia)

Tel. 962103060 portal.edu.gva.es/ieschelva

46022130@edu.gva.es

MEDIDAS PARA LA PROMOCIÓN Y LA GESTIÓN DE LA IGUALDAD Y CONVIVENCIA



Revisado: 25 de marzo de 2024

Aprobado: 11 de abril de 2024

1. INTRODUCCIÓN
2. MARCO LEGAL
3. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO
4. COMPOSICIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE INCLUSIÓN, IGUALDAD Y CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR
5. COMPOSICIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA DEL CENTRO
6. MEDIDAS Y ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD, CONVIVENCIA Y A LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS
7. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN Y DE INTERVENCIÓN
8. DETECCIÓN DE NECESIDADES Y PLANIFICACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN MATERIA DE CONVIVENCIA
9. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA
10. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO

1. INTRODUCCIÓN

Las medidas para la gestión de la igualdad y convivencia del IES Alto Turia tienen como objetivo fundamental crear un clima de respeto y de entendimiento que sirva para favorecer las relaciones entre todas las personas que conviven en el centro.

En un plan de estas características, es necesario establecer qué se entiende por conflicto escolar. Desde el centro, entendemos por conflicto escolar la confrontación que se produce ante diversos intereses. El conflicto es un hecho inherente a la interacción humana porque la diferencia de opiniones, deseos e intereses son inevitables entre las personas. Esto no quiere decir que la consecuencia natural sea la violencia, la destrucción e el empeoramiento de las relaciones, sino que el conflicto puede convertirse en un elemento positivo que permita la evolución y transformación de las relaciones entre las partes enfrentadas. Educar en la resolución de conflictos y dotar a nuestro alumnado de herramientas que les permitan resolver los conflictos los prepara para el futuro.

A partir de estos planteamientos y teniendo en cuenta las recomendaciones del Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros escolares de la Comunidad Valenciana (PREVI), este documento establece medidas y facilita los protocolos de actuación que ayudan a construir un centro donde se pueda enseñar y convivir. Para gestionarlo hay que tener al alcance todos los mecanismos necesarios que nos ayuden a dar respuestas individualizadas a cualquier conflicto que se presente. En este sentido, la estructura de estas medidas contempla, entre otras:

- Orientaciones básicas que marca la Conselleria de Educación en materia de ordenación académica de organización de la actividad docente en los centros de Educación Secundaria Obligatoria.
- Procedimiento de actuación orientado a la prevención y a conseguir un clima escolar adecuado.
- Modelo de actuación respecto al alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificulten levemente la convivencia escolar.
- Modelo de actuación respecto al alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificulten gravemente la convivencia escolar.
- Modelo de actuación ante las situaciones de posible acoso escolar o ciberacoso.

Nuestro instituto se situa en Chelva, capital de la Serranía, comarca del interior de la Comunidad Valenciana, al noroeste de Valencia. Se trata de una comarca muy extensa, pero con una densidad de población muy baja y que decrece.

La población de la zona pertenece, mayoritariamente, a una clase económica y sociocultural media-baja.

Aproximadamente, el 50% del alumnado de ESO y BAC del centro procede de Chelva. El 50% restante es un alumnado que depende del transporte escolar colectivo y que se conforma por jóvenes de Calles Tuéjar, Titaguas y Aras de los Olmos.

La oferta educativa del centro es la siguiente:

-Educación Secundaria Obligatoria y bachilleratos.

-Formación Profesional: Ciclo formativo de FP Básica de Aprovechamientos forestales
Ciclo formativo de grado medio de Aprovechamiento y conservación del medio natural,
ciclo superior de Gestión Forestal y del medio natural y ciclo de grado medio Técnico en cuidados auxiliares de enfermería.

La matrícula actual es de 254 estudiantes, repartidos del siguiente modo:

1.º de ESO: 32 | 3.º de ESO: 31 | 1.º de ciclo medio agrario: 8

2.º de ESO: 34 | 4.º de ESO: 32 | 2.º de ciclo medio agrario: 8

1.º de ciclo superior agrario: 10 | Ciclo medio sanitario: 40

2.º de ciclo superior agrario: 11 | FP Básica: 13

1º y 2º bachillerato: 36

El equipo de profesionales que trabaja en este centro está formado por 55 personas, distribuidas del siguiente modo:

Claustro: 49 | Conserje: 1 | Administrativo: 1 | Personal de limpieza: 4

2. MARCO LEGAL

- Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil de la Ley de enjuiciamiento civil.
- Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de protección integral contra la violencia de género, que insta a que se adopten medidas necesarias para asegurar que los consejos escolares impulsan la adopción de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombre y mujeres.
- Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres en la se insta la inclusión del principio de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el sistema educativo.
- Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia
- Decreto 102/2018, de 27 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 8/2017, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por la cual se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.
- Decreto 136/2012, de 14 de septiembre, del Consell, por el cual se modifica el decreto 233/2004, de 22 de octubre, por el cual se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros de la Comunidad Valenciana.
- Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI
- Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat sobre el estatuto de las personas con discapacidad.
- Orden 62/2014, de 28 de julio de la Conselleria de Educación Cultura y Deporte, por la cual se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de igualdad y convivencia.
- Orden 12 de septiembre de 2007, de la Conselleria de Educación, por la cual se regula la notificación de las incidencias que alteran la convivencia escolar enmarcada dentro del plan de prevención de la violencia y promoción de la convivencia en los centros escolares de la Comunidad Valenciana (PREVI)



**GENERALITAT
VALENCIANA**
Conselleria d'Educació,
Universitats i Ocupació



IES ALTO TURIA
Codi de centre
46022130



Unió Europea
Fons Social Europeu
L'FSE inverteix en el teu futur

- Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte por la que se regula la organización de la repuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano.
- Resolución de las Cortes 98/IX, sobre la creación de la figura de persona coordinadora de igualdad en todos los centros educativos.
- Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano
- Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivencia en el sistema educativo de la Comunitat Valenciana.

3. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Clima de convivencia: el clima de convivencia en el centro es tranquilo y no hay conflictos graves. Estos conflictos, en los últimos cursos, se concentran en los grupos de FPB, 1º y 2º ESO. Se percibe que estos grupos se comunican entre ellos faltándose al respeto, utilizando un lenguaje de mal gusto, con insultos, poco respetuoso y empático. Además, se detectan actitudes machistas por parte del alumnado. Los hechos graves se han observado de forma esporádica y no han alterado gravemente la convivencia.

Lo que sí se produce a menudo son conductas contrarias a la norma, interrumpiendo el normal desarrollo de las clases y provocando faltas leves de respeto entre alumnado y entre alumnado y profesorado. Los conflictos que suelen producirse se resuelven fundamentalmente con el diálogo, la intervención del grupo de mediación y alguna medida disciplinaria, aunque en algunos casos se han de tomar medidas más severas y abrir expedientes disciplinarios.

Puntualmente se debe intervenir en conflictos derivados del mal uso de redes sociales, algunos de ellos han llegado a ser graves.

La política del centro es evitar, siempre que sea posible, la expulsión del alumnado y cambiar estas sanciones por otras que permitan trabajar con el alumnado la corrección de estas conductas desde el centro, como pueden ser las prácticas restaurativas.

Documentación del Centro: se revisa el lenguaje inclusivo, verbal y gráfico del centro para evitar un uso sexista de este.

Biblioteca: la inclusión de la producción cultural y científica de las mujeres dentro de los contenidos didácticos se fomenta desde la Cocope para incorporar las contribuciones de las mujeres al currículum de todas las materias.

Tutoría:

-La educación emocional y afectivo-sexual se trabaja desde tutoría y en charlas de personal externo al Centro.

- La diversidad de identidades sexuales y de género se trabaja desde asociaciones

externas al Centro.

- La violencia entre iguales, acoso LGTB fóbico, por razón de sexo, raza, religión, de forma presencial o a través del ciberespacio: se trabaja desde las tutorías y asociaciones externas al Centro.

Gestión de la convivencia positiva: es habitual trabajar con estrategias diferentes a la expulsión. En la mayoría de las ocasiones en que se produce una conducta contraria a la convivencia se buscan soluciones más próximas a la colaboración, a la reflexión y a la participación en la vida del Centro.

4. COMPOSICIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE INCLUSIÓN, IGUALDAD Y CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR

La comisión de inclusión, igualdad y convivencia está integrada, al menos, por las personas titulares de la dirección y de la secretaría, la persona coordinadora de igualdad y convivencia del centro, dos personas representantes del profesorado del centro, una persona representante de las madres, padres o representantes legales del alumnado y una persona representante del alumnado, elegidos, en su caso, entre los miembros del consejo escolar por cada uno de los sectores respectivos. Esta comisión tiene como objetivo el diseño y la puesta en marcha de iniciativas encaminadas a la inclusión y a la eliminación de las barreras al acceso, participación y aprendizaje, y a la igualdad entre hombres y mujeres, siguiendo las directrices del Plan director de coeducación y de los planes de igualdad de la Generalitat que sean aplicables, con especial atención a los casos de acoso escolar y de discriminación de cualquier índole, y a la mediación para la resolución de conflictos, particularmente los relacionados con la violencia escolar.

Sus funciones son:

- Efectuar el seguimiento de las medidas para la promoción y la gestión de la igualdad y convivencia del centro y todas aquellas acciones encaminadas a la promoción de la convivencia y la prevención de la violencia, así como el seguimiento de las actuaciones del equipo de mediación.
- Informar al Consejo Escolar del centro sobre las actuaciones realizadas y el estado de la convivencia en el Centro.
- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia.
- Realizar las acciones que le sean atribuidas por el consejo escolar del centro en el ámbito de sus competencias, relativas a la promoción de la convivencia y la prevención de la violencia, especialmente el fomento de actitudes para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres.
- Establecer y promover medidas pedagógicas y no disciplinarias que ayuden a resolver los conflictos del centro.
- Contribuir a que el Centro sea entorno un seguro, saludable, sostenible, democrático



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Educació,
Universitats i Ocupació



IES ALTO TURIA
Codi de centre
46022130



Unió Europea

Fons Social Europeu
L'FSE inverteix en el teu futur

y donde todas las personas se sientan acogidas y valoradas de igual manera.

5. COMPOSICIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA DEL CENTRO

La coordinación de igualdad y convivencia del Centro está integrada por el coordinador de igualdad y convivencia, la coordinadora de SinergIES, la orientadora, las jefaturas de estudio y dirección. Esta comisión se reúne semanalmente y tiene como objetivo primordial la promoción de la igualdad y la convivencia desde un enfoque interseccional y de derechos humanos, la coeducación, el respeto a la diversidad funcional, la convivencia positiva, la comunicación no violenta, la prevención de los conflictos y su gestión o resolución pacífica, y la especial atención a la violencia de género, atendiendo y respetando las circunstancias, condiciones y características personales del alumnado.

Sus funciones en temas de igualdad son:

- Detectar las necesidades y planificar las acciones de formación en la materia de igualdad dirigidas a la comunidad educativa.
- Desarrollar las acciones necesarias para la consecución de una escuela igualitaria y coeducadora.
- Establecer medidas y acciones orientadas a la sensibilización, información y promoción de la convivencia positiva, la prevención de conflictos el respeto a la diversidad, al fomento de la integración de la diversidad afectiva y sexual, identidades y/o expresiones de género e intersexualidad para conseguir un clima educativo adecuado en el centro.
- Contextualizar los protocolos de igualdad y convivencia.
- Establecer procedimientos de actuación e intervención previstos en las Normas y Organización de Funcionamiento (NOF) del Centro.
- Proponer medidas educativas de corrección ante cualquier conducta disruptiva e inadecuada contra la igualdad de género y la violencia de género.
- Desarrollar el procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno en el plan de Igualdad y Convivencia.
- Gestionar y planificar las actividades de los patios inclusivos en la colaboración con la Coordinación de Extraescolares del Centro.

Sus funciones en temas de convivencia son:

- La elaboración de materiales de reflexión para el alumnado que tenga expulsiones Cero en el aula de convivencia, (permanencia fuera del aula de referencia atendido/a por un docente)
- La elaboración de protocolos de actuación en caso de acoso escolar.
- Análisis de la convivencia por trimestres.
- Impulsar desde la Coordinación el trabajo en las horas de tutoría al conocimiento y elaboración de las normas de convivencia.
- Impulsar el trabajo cooperativo en todas las materias en las que sea posible como herramienta para trabajar los valores vinculados con las relaciones entre iguales.
- Impulsar desde la Coordinación y a partir de las tutorías charlas sobre acoso escolar, eliminando las conductas violentas detectadas como las amenazas, insultos y motes. Mostrar al alumnado la figura del mediador, como aquel alumno o alumna que puede ayudar a resolver pequeños conflictos de aula.
- Dar a conocer a los tutores la Coordinación de Convivencia, para que desde las tutorías se trabaja y se dé a conocer las funciones de esta Coordinación.
- Trabajar para eliminar las actitudes machistas, así como la inclusión de nuestro patio mediante el establecimiento del programa "Patios inclusivos".
- Organizar diferentes efemérides que versen sobre temas relacionados con la mejora de la convivencia. Se decidirán a principio de curso 3 efemérides para estructurar y cada curso podrán cambiarse.

5.1 Funciones de la persona coordinadora de igualdad y convivencia

- Coordinar las actuaciones específicas en los centros educativos establecidas en el artículo 24 de la Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI, para garantizar que todas las personas que conforman la comunidad educativa puedan ejercer los derechos fundamentales que ampara la legislación autonómica, estatal e internacional.
- Colaborar con la dirección del centro y con la comisión de coordinación pedagógica en la elaboración, el desarrollo y la evaluación del plan de igualdad y convivencia del centro, tal como establece la normativa vigente.

- Coordinar las actuaciones previstas en el plan de igualdad y convivencia.
- Formar parte de la comisión de inclusión, de igualdad y convivencia del consejo escolar del centro.
- Trabajar juntamente con la persona coordinadora de formación del centro en la confección del plan de formación del centro en materia de igualdad y convivencia.
- Cualquier otra que la Administración educativa determine en su ámbito de competencias.

Estas funciones se realizarán con la colaboración y asesoramiento del departamento de orientación del instituto.

5.2 Funciones de la persona coordinadora de SinergIES

- Impulsar el proyecto SinergIES, que trabaja con dos líneas de actuación:
 - Tutorías entre iguales o programa “Hermano mayor” donde un equipo de alumnado voluntario de 3º y 4º ESO, coordinados por docentes voluntarios, tutorizan a alumnado de 1º ESO. Este alumnado se reúne en un patio a la semana, para establecer redes de apoyo entre las personas participantes, mediante actividades de cohesión e interacción social, que favorezcan la transición e integración al centro.
 - Creación de un equipo de mediación formado por profesorado y alumnado de niveles a partir de 3º ESO que haya recibido formación en mediación y resolución de conflictos. Este alumnado puede ayudar a resolver pequeños conflictos que surjan entre alumnado.
- Formar parte de la comisión de inclusión, de igualdad y convivencia del consejo escolar del centro.
- Participar en la formación del alumnado mediador.
- Coordinar el equipo de mediación y la gestión de los casos susceptibles de mediación.
- Coordinar y gestionar, en colaboración con orientación y representación del equipo directivo, el funcionamiento del programa y la creación de las parejas del alumnado participante.

- Coordinar al equipo de docentes que voluntariamente trabaja en el programa “Hermano mayor”.
- Elaborar una memoria y valoración del programa SinergIES.

6. MEDIDAS Y ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD, CONVIVENCIA Y A LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS

La convivencia e igualdad son aspectos que se han de trabajar desde todos los sectores que integran la Comunidad Educativa. Todos los miembros (alumnado, familias, docentes y PAS) son responsables de conseguir un buen clima de convivencia, de igualdad, de equidad y de respeto. Por este motivo se trabajan estos aspectos desde diversas líneas de actuación:

La Comisión de Inclusión, Igualdad y Convivencia del Consejo Escolar vertebra las actuaciones sobre promoción de la convivencia, igualdad y prevención de conflictos. Además de contar con los miembros de toda la comunidad educativa.

La Coordinación de Igualdad y Convivencia del Centro, formada por la dirección y las jefaturas de estudio del Centro, la coordinación de igualdad y convivencia, la orientadora y la coordinadora del equipo de mediación y tutoría entre iguales.

Aula Cero: solo funcionará cuando desde Jefatura de Estudios se vea conveniente y viable, por tema de disponibilidad horaria. Recogerá a alumnado que, por su comportamiento disruptivo, impida ocasionalmente el trabajo en el aula. Este alumnado será propuesto por la Coordinación de Igualdad y Convivencia y será atendido por docentes.

Tareas restaurativas: En colaboración con la integradora social de la localidad, aquel alumnado propuesto por la Coordinación de Igualdad y Convivencia, que ha sido protagonista de un conflicto puntual, recibirá una sesión en la que se reflexionará sobre el motivo que le ha llevado a este lugar al alumno o alumna y como mejorar para evitar situaciones de este tipo.

7. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN Y DE INTERVENCIÓN

7.1 Procedimiento de intervención previstos en el NOF del Centro VER

El incumplimiento de las normas de convivencia podrá ser objeto de medidas correctoras o disciplinarias tipificadas a continuación, realizadas por alumnado dentro o fuera (cuando afecte a cualquier miembro de la comunidad educativa) del recinto escolar, así como durante la realización de actividades complementarias o extraescolares. La aplicación de medidas correctoras y disciplinarias tendrá un carácter educativo y rehabilitador, y han de garantizar el respeto a los derechos del alumnado, así como a la integridad física, moral y psicológica.

Al aplicar cualquier conducta correctora y/o disciplinaria, se valorará la situación del alumnado, considerando el reconocimiento espontáneo del alumnado, si es el primer momento que se produce la conducta, la petición de disculpas, el ofrecimiento de actuaciones compensatorias, la falta de intencionalidad y el carácter ocasional. De la misma manera, también se considerarán como circunstancias agravantes la premeditación, la reiteración, la publicación y divulgación del hecho por cualquier medio, la situación de indefensión del perjudicado o perjudicada, la reciente incorporación al centro del perjudicado o perjudicada, la identidad sexual, la realización en grupo de la conducta...

A. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y MEDIDAS DE ABORDAJE EDUCATIVO

CONDUCTAS CONTRARIAS	RECURSOS DE CORRECCIÓN
1. Las clases comenzarán y acabarán con puntualidad. (llegar a la hora y/o no salir o levantarse antes de que el profesor/a lo determine)	- Pedir disculpas por el retraso y explicar el motivo del mismo. - Recuperar el tiempo de retraso en la hora del patio. - Volver a sacar todo el material, si recogen antes de que lo indique el docente. - Cuando el retraso es más de 10 minutos, no entrada en el aula, supervisión con el docente de guardia.
2. Las faltas de asistencia continuas (leve-grave)	-Aplicación del protocolo de absentismo (Resolución 29 de septiembre de 2021)
3. Los actos que alteren el normal desarrollo de las	- Pedir disculpas y explicar el motivo de la conducta (sesión individualizada con el docente implicado en su hora de atención a familias, patio u otra sesión disponible) - Informar al tutor o tutora del alumno o alumna y a la familia.

actividades del centro y de las actividades del aula.	- Compromiso escrito entre el profesor o profesora y el alumno o alumna (adjunto contrato) a revisar en el plazo acordado. - Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conducta correctas. - Realización de trabajo específico en horario no lectivo. - Realización de alguna tarea relacionada con el tipo de conducta inadecuada (en aula de reflexión en esa sesión) - Apercibimiento verbal con posterior comunicación a la jefatura de estudios. - Suspensión del derecho de participar en la próxima actividad complementaria del Centro o de la materia, según corresponda.
4. El daño a las instalaciones, materiales o documentos del centro o pertenencias de la comunidad educativa.	- Pedir disculpas y explicar el motivo de la conducta. - El alumnado que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o a su material quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, los alumnos/as que sustrajeren bienes del centro deberán restituir lo sustraído. En todo caso las familias o representantes legales del alumnado serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes. Esta corrección debe aplicarla la Jefatura de Estudios.
5.El uso de cualquier objeto o sustancia no permitidos	- Pedir disculpas y explicar el motivo de la conducta. - Requisar el objeto o sustancia y comunicarse con la familia para su recogida. - Apercibimiento verbal con posterior comunicación a la jefatura de estudios. - Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conducta correctas. - Realización de tareas relacionadas con el tipo de conducta inadecuada.
6. La incitación a cometer actos contrarios a las normas de convivencia	- Pedir disculpas y explicar el motivo de la conducta. - Apercibimiento verbal con posterior comunicación a la jefatura de estudios. - Realización de trabajo específico en horario no lectivo. - Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conducta correctas. - Realización de tareas relacionadas con el tipo de conducta inadecuada. - Compromiso escrito entre el profesor o profesora y el alumno o alumna.



7. Los actos de incorrección o desconsideración al profesorado o a otros miembros de la comunidad educativa	- Apercibimiento verbal con posterior comunicación a la jefatura de estudios. - Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conducta correctas. - Realización de tareas relacionadas con el tipo de conducta inadecuada. - Realización de trabajo específico en horario no lectivo. En caso de reiteración: - Compromiso escrito entre el profesor o profesora y el alumno o alumna. - Rutina de acogida y despedida. - Tutores/as afectivos/as
8. Maltratar o golpear los sistemas de seguridad antiincendios (pulsadores de emergencia, extintores, puertas, etc.)	2 días de reflexión durante el recreo bajo la supervisión del profesorado que realiza la guardia de baños.
9. Acumular 10 o más incidencias negativas en dos semanas.	<i>Aula Cero</i>
10. Acumular 5 o más retrasos durante dos semanas.	1 sesión en <i>Aula Cero</i> .

B. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA
(Conllevarán apertura de expediente sancionador)

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJ	RECURSOS DE CORRECCIÓN
1. Actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, faltas de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia el profesorado y personal del centro	- Pedir disculpas y explicar el motivo de la conducta - Tutores/as afectivos/as - Realización de trabajo específico en horario no lectivo. - Trabajo específico en aula de convivencia con integradora social (expulsión cero)
2. El acoso y ciberacoso a cualquier miembro de la comunidad educativa	- Aplicación del protocolo acoso escolar (Orden 62/2014) - Pedir disculpas y explicar el motivo de la conducta. - Realización de trabajo específico en horario no lectivo. - Trabajo específico en aula Cero con integradora social (expulsión cero) - Expulsión cautelar de 2 días.
3. El uso de intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves, el abuso	- Aplicación del protocolo alteración grave de la convivencia (Orden 62/2014) - Pedir disculpas y explicar el motivo de la conducta.



sexual y los actos de odio, o los que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor, a la propia imagen o la salud de los miembros de la comunidad educativa	- Tutores/as afectivos/as - Realización de trabajo específico en horario no lectivo.
4. Violencia de género	- Aplicación del protocolo violencia de género (Orden 62/2014) - Pedir disculpas y explicar el motivo de la conducta - Realización de trabajo específico en horario no lectivo.
5. Discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, etnia, sexo, religión, orientación sexual, identidad de género, diversidad funcional, opinión o cualquier otra condición personal o social	- Aplicación del protocolo anexo I de la Orden 62/2014 - Pedir disculpas y explicar el motivo de la conducta. - Tutores/as afectivos/as - Realización de trabajo específico en horario no lectivo. - Protocolo.
6. La grabación, manipulación publicidad y/o difusión no autorizada de imágenes, a través de cualquier medio o soporte, cuando este hecho resulte contrario a su derecho a la intimidad, con contenido vejatorio, agresiones y /o humillaciones cometidas hacia los miembros de la comunidad educativa.	- Aplicación del protocolo anexo I de la Orden 62/2014 - Pedir disculpas y explicar el motivo de la conducta. - Tutores/as afectivos/as. - Realización de trabajo específico en horario no lectivo.
7. Los daños graves causados intencionalmente o por uso indebido, a las instalaciones, materiales y documentos de centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.	- Pedir disculpas y explicar el motivo de la conducta - Aplicar medida del punto 4 de las conductas contrarias a la convivencia. - Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
8. Suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.	- Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro.
9. El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.	- Tutores/as afectivos/as
	- Aplicación del protocolo alteración grave de la



10. EL acceso indebido o sin autorizacion a documentos, ficheros y servidores del centro.	
11. La incitación o estímulo a la comisión de una falta que perjudica gravemente la convivencia	- Tutores/as afectivos/as
12. El incumplimiento de alguna medida impuesta por una conducta contra las normas de convivencia, así como el incumplimiento de las medidas de abordaje educativo dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a hacer las tareas sustitutivas impuestas.	- Aplicación del protocolo alteración grave de la convivencia (Orden 62/2014) - Apertura de expediente sancionador: 1 día de expulsión cautelar
13. Salir del centro en horario lectivo sin autorización ni acompañado de un adulto de referencia debidamente autorizado.	- Aviso verbal en primera instancia. - Expediente sancionador la segunda ocasión.
14. Fumar o vapear en el centro (está como norma al principio).	- Inicio del expediente sancionador con expulsión cautelar de 3 días.
15. No entrega del dispositivo móvil, una vez requerido por cualquier miembro del claustro.	- Inicio del expediente sancionador con expulsión cautelar de 2 días. Entrega del dispositivo según el NOF del centro.

7.2 Procedimientos de intervención ante supuestos de violencia escolar

	DEFINICIÓN	MANIFESTACIONES	CARACTERÍSTICAS	PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN
ACOSO ESCOLAR	Maltrato psicológico, verbal o físico que sufre el alumnado en el ámbito escolar a causa de factores personales (físicos, psicológicos, de orientación o identidad sexual) o colectivos (factores étnicos, grupo social o religioso)	- Exclusión - Marginación social - Agresión verbal - Vejaciones - Humillaciones - Agresión física indirecta - Agresión física directa - Intimidación - Amenazas - Chantaje	- Hay intencionalidad - Reiteración - Hay un desequilibrio de poder (desigualdad física, psíquica o social) - Se produce indefensión - Se personaliza en un único alumno o alumna - Los acosadores suelen actuar en grupo o de manera colectiva - Suelen existir observadores pasivos	1. Detectar el problema y comunicar las sospechas al tutor, profesorado y/o equipo directivo. 2. Crear equipo de intervención para la recogida de información 3. Protección a la víctima y aumento de las medidas de vigilancia 4. Comunicación con las familias implicadas 5. Entrevistas individuales con las personas implicadas 6. Comunicación al PREVI y/o solicitar asesoramiento. 7. Informar a la víctima y a su familia sobre las medidas adoptadas para darle confianza 8. Aplicación de las sanciones que se hayan propuesto en el equipo de intervención 9. Vigilancia y seguimiento por parte del grupo CIC
CIBERACOSO	Acoso escolar que utiliza medios electrónicos. Acoso entre iguales en el entorno TIC.	- Chantaje -Vejaciones -Insultos -Difusión de difamaciones - TODO EN FORMATO ELECTRÓNICO	- Agresión repetida - Reiteración en el tiempo - Intención de causar daño - Suele existir relación previa en el mundo físico - Puede estar ligada o no a situaciones de acoso en la vida real - Usa TIC, redes sociales, chats...	
ACOSO	Acoso escolar producido a alumnado	Cualquiera de las expresadas en el acoso escolar y relacionadas con la	- Intencionalidad - Reiteración - Desequilibrio de poder, ya que la	1. Detectar el problema y comunicar las sospechas al tutor, profesorado y/o equipo directivo.



LGTBI+	que es LGTBI+, o que la gente cree que lo es	identidad de género o la diversidad sexual: insultos, discriminación, exclusión...	marginada porque socialmente no comprendida (incluso en ocasiones ni por su propia familia)	intervención para la recogida de información 3. Protección a la víctima y aumento de las medidas de vigilancia 4. Comunicación con las familias implicadas 5. Entrevistas individuales con las personas implicadas 6. Comunicación al PREVI y/o solicitar asesoramiento. 7. Informar a la víctima y a su familia sobre las medidas adoptadas para darle confianza 8. Aplicación de las sanciones que se hayan propuesto en el equipo de intervención 9. Vigilancia y seguimiento por parte del grupo CIC
--------	--	--	---	--

7.3 Protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad [VER](#)

El objetivo de este protocolo es dotar al centro de una herramienta eficaz que le permita transformarse en un espacio de libertad y de igualdad, donde quienes conforman la comunidad educativa estén libres de exclusiones, coacciones y en condiciones de construir su realidad personal con plenitud. La diversidad afectiva, sexual y de identidad de género es una realidad presente que afecta a todas las personas que forman parte.

- Detección y comunicación al equipo directivo
- Estudio: creación del equipo de intervención que recabará información y solicitará asesoramiento si lo ve necesario.
- Notificación al PREVI
- Valorar qué medidas tomar y acompañar al alumnado en su proceso de construcción personal para conseguir la plena inclusión social. Si se detecta acoso, activar los protocolos correspondientes.
- Hacer seguimiento

7.4 Protocolo de actuación delante de situaciones donde se detecta maltrato infantil [VER](#)

El maltrato infantil se entiende como cualquier acción no accidental que comporta abuso (emocional, físico o sexual) o descuido (emocional o físico) hacia un menor de 18 años, que se realiza por su progenitor o cuidador principal, por otra persona o por cualquier institución.

- Identificación
- Actuaciones inmediatas: reunión del equipo de intervención junto al gabinete municipal autorizado para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.
- Notificación: rellenar el siguiente anexo de notificación [VER](#)
- Comunicación de la situación:
- Original de la hoja de notificación a servicios sociales municipales, copia al expediente del alumnado y copia a la dirección general competente en materia de protección de menores.
- Al Registro Central y a la Inspección educativa.
- Si el caso se agrava, notificar a Inspección que podrá decidir solicitar el asesoramiento o intervención de las UEO. La comunicación a las familias se realizará una vez informadas las autoridades competentes, y será realizada por la dirección del centro.

Procedimiento de urgencia:

- Ante un alumno que presente lesiones físicas, grave negligencia o abuso sexual, un miembro del equipo directivo o del personal docente en que se delegue, lo acompañará al centro de salud o a los servicios de urgencia del hospital más próximo.
- La dirección del centro comunicará la situación de urgencia a la policía local, a la Conselleria de Bienestar Social y a la Fiscalía de Menores.

7.5 Procedimientos de actuaciones ante agresiones al profesorado o al personal de administración y servicios.

Se considera agresión al profesorado o al PAS a cualquier acción ilícita contra los derechos del personal docente o de administración o servicios recogidos en el artículo 4 de la Ley 15/2010 de la Generalitat. El protocolo de actuación se puede resumir en los siguientes puntos:

- Detección y comunicación de la incidencia: se debe comunicar a la dirección del centro, la cual informará a la Dirección General de Personal, donde le indicarán las actuaciones y notificarlo al Registro Central del PREVI.
- Intervención de la Dirección General de Personal.

- Resolución.

8. DETECCIÓN DE NECESIDADES Y PLANIFICACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN MATERIA DE CONVIVENCIA

Se elaborarán planes de formación específicos en materia de convivencia escolar, inclusión e igualdad con los siguientes objetivos:

1. Para los docentes se hará a través del Plan Anual de Formación:

- Promover planes de formación que den a conocer aspectos básicos de la convivencia, resolución de conflictos, inclusión, sexualidad e identidad sexual, LGTBIfobia, igualdad de género y todos aquellos aspectos que pidan cada curso.
- Dotar al profesorado de herramientas para la detección y prevención de conflictos que pudieran aparecer en el centro en cualquier momento.
- Promover la implicación del profesorado a través del trabajo en las coordinaciones que trabajan en el centro.
- Fomentar e impulsar el plan coeducativo del centro.

2. Para las familias, a través de reuniones de acogida, tutorías y charlas de asociaciones sin ánimo de lucro.

- Sensibilizar a las familias de la importancia de prevenir conductas violentas, xenófobas o sexistas en sus hijos e hijas.
- Dotar a las familias de herramientas para la detección de estas conductas.
- Dar a conocer a las familias el plan de convivencia e igualdad del centro, animándolos a participar en su elaboración y revisión.

3. Para el personal de administración y servicios, las Consellerias competentes serán las encargadas de incluir en sus planes de formación charlas de este tipo.

4. Para el alumnado: actividades desarrolladas desde tutoría, actividades complementarias, extraescolares que motiven al alumnado a participar en el centro y a mejorar sus relaciones sociales:

- Actividades de formación en mediación.
- Actividades de formación en igualdad e inclusión.

- Actividades de formación en sexualidad, identidad y diversidad sexual, LGTBI.
- Actividades relacionadas con conductas contrarias al centro: violencia, acoso, ciberacoso, violencia de género.

9. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

La evaluación del Plan de igualdad y convivencia corresponde, entre otros, al Consejo Escolar del centro educativo. La comisión de igualdad y convivencia del Consejo Escolar del centro analizará la información y realizará el seguimiento del Plan de igualdad y convivencia. Según la información de la comisión de igualdad y convivencia del Consejo Escolar, la dirección del centro cumplimentará el informe anual sobre la igualdad y convivencia del centro, durante julio en la plataforma correspondiente para la dirección general competente en materia de inclusión educativa.

En la programación general anual se incorporarán las propuestas de mejora para cada curso escolar y, por la evaluación del plan y la priorización establecida por los órganos de decisión. Los aspectos a tener en cuenta son:

- El plan de convivencia tendrá que ser coherente con el resto de los documentos de planificación del centro.
- Después de cada curso, se realizará un informe final de la convivencia del curso anterior y se establecerán propuestas de mejora que se han de reflejar en la PGA.
- La comisión de convivencia del consejo escolar del centro realizará el seguimiento del plan de convivencia y elaborará trimestralmente un informe que presentará al consejo escolar. Este informe recogerá las incidencias producidas, las actuaciones realizadas, los resultados conseguidos y las propuestas de mejora que se estimen oportunas.
- La dirección del centro elaborará un informe anual sobre la convivencia del centro, que enviará a la correspondiente dirección territorial. De forma orientativa, el informe podrá contener los aspectos siguientes:
 - Actuaciones de gestión y de organización del centro que influyen en la convivencia.
 - Grado de participación en la vida del centro del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios, así como de otras instituciones y entidades del entorno.
 - Actuaciones realizadas en el ámbito de la promoción, prevención e intervención en convivencia, y efectividad de estas.

- Conflictividad detectada en el centro mediante el análisis de algunas variables, entre otras, las causas y el tipo de conflictos, los agentes implicados y la localización de estos.

10. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO

El centro colabora con diferentes entidades y asociaciones para fomentar la convivencia e igualdad entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa. Entre otros:

- CEIP's adscritos al IES. Dentro de las reuniones de coordinación se trabaja para que el alumnado de 6º de primaria visite el centro para conocer su funcionamiento. Además, las familias también tienen una jornada de puertas abiertas para conocer el centro y la forma de trabajar en el IES antes de comenzar el curso.

- Estimular la colaboración con las familias en la tarea educativa del alumnado:

- Organización de reuniones informativas.
- Fomentar las entrevistas individuales.
- Fomentar el uso de web familia como herramienta ágil y rápida para informar sobre el alumnado.
- Diseño de actuaciones de acogida a padres, madres y tutores y tutoras legales, para que tengan toda la información necesaria sobre el funcionamiento del centro y la confianza imprescindible en los profesionales que se encargan de la educación de sus hijos e hijas.

- Colaboración con los Ayuntamientos de las localidades adscritas, así como la Mancomunidad del Alto Turia.

- Trabajo coordinado con la integradora social del Ayuntamiento de Chelva y la técnica de juventud de la Mancomunidad que colaboran en el aula de convivencia.
- Charlas y actividades convocadas y ofertadas por estos organismos.
- Servicios sociales de la Mancomunidad.

- Plan director para la convivencia y mejora de la seguridad escolar.

- Materiales REICO



**GENERALITAT
VALENCIANA**
Conselleria d'Educació,
Universitats i Ocupació



IES ALTO TURIA
Codi de centre
46022130



Unió Europea
Fons Social Europeu
L'FSE inverteix en el teu futur

11. DISPOSICIONES ADICIONALES

MODIFICACIÓN DE LA PRESENTE NORMATIVA

Son Órganos competentes para elevar propuestas de modificación de la presente normativa los órganos colegiados del Centro: Consejo Escolar y Claustro de Profesores.

PROCESO MODIFICADOR

Cada uno de los Órganos Colegiados del Centro elevará la propuesta de modificación, mediante informe razonado, en el que conste el voto a favor de la mayoría absoluta de sus miembros.

RATIFICACIÓN

El Consejo Escolar, previo análisis de la propuesta de modificación, oído el Órgano que eleva la propuesta, si lo considera oportuno, y previa deliberación en su seno, sancionará tal propuesta, ratificándola o rechazándola.

PUBLICIDAD

De las normas objeto de modificación se dará conocimiento a todos los miembros de la comunidad educativa, en el plazo máximo de dos días a contar desde la fecha de aprobación por el Consejo Escolar.

Su entrada en vigor será a partir del día siguiente a su aprobación.

Chelva, a 11 de abril de 2024